



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

APRUEBA PROYECTOS INDIVIDUALES, MODALIDAD CONSTRUCCION EN SITIO RESIDENTE DE LA COMUNA DE [REDACTED] SELECCIONADO MEDIANTE RESOLUCIONES EXENTAS N° 12.616 DE FECHA 25.10.2017 Y RES 14.537 DEL 22.12.2017 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N°10 (V. Y U.), DE 2015

SANTIAGO, 08 MAR. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1230

VISTOS:

1. Ley N°16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
2. Ley N°19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. Decreto Ley N°1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. Decreto Supremo N°355 (V. y U.) de 1976, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
5. El Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015, que aprueba el Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
6. Resolución Exenta N° 5.697, (V. y U.), de fecha 3 de mayo de 2017, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II en las modalidades construcción en sitio del residente y conjunto habitacional, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015, a las regiones que indica, en las alternativas de postulación individual o colectiva.
7. Resolución Exenta N°12.616 de fecha 25 de octubre de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 5.697 de fecha 3 de mayo de 2017 y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales a todas las regiones del país, para el otorgamiento de subsidios habitacionales de título II, en las modalidades vivienda nueva y mejoramiento del entorno y equipamiento comunitario, de Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. 10 (V. y U.) de 2015, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
8. Resolución Exenta N° 14.537, (V. y U.), de fecha 22 de diciembre de 2017 que modifica Resolución Exenta N° 5.697 (V. y U.) de 2017, que llama a proceso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II del Programa de Habitabilidad Rural, modalidad viviendas nuevas y mejoramiento del entorno y equipamiento del entorno y equipamiento comunitario, y aprueba nómina de postulantes seleccionados.
9. Resolución Exenta N° 5.736 de fecha 19 de diciembre de 2022, que dispone sustitución por fallecimiento de doña Marta de las Mercedes Diaz Labbe, seleccionada con programa de habitabilidad rural, regulado por el D.S N° 10 (V. y U.) de 2015, construcción Sitio Residente, Comuna de [REDACTED]
10. Resolución Exenta N° 6.424 de fecha 30 de noviembre del 2023, que dispone reemplazo por fallecimiento de beneficiaria Doña Mirtha del Carmen Diaz Vidal, que se indica en nómina de postulantes seleccionados, de la comuna de [REDACTED], modalidad de Proyectos Construcción de Viviendas Nuevas, tipología de Construcción en Sitio Residente, del Programa de Habitabilidad Rural D.S. 10 (V. y U.)
11. Resolución Exenta N° 3129 de fecha 16 de mayo de 2016, que aprueba Cuadro Normativo de Estándar Técnico de Habitabilidad Rural.
12. Actas de Comisión Técnica Evaluadora de fecha 29 de febrero de 2024, que Aprueba proyectos individuales de Francisco Morales Flores, Segundo Saavedra Leon y Mirtha Diaz

13. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N° 14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

14. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) El cuarto inciso del Artículo 53 del Decreto Supremo N°10 (V. y U.) de 2015 "De la Evaluación de Proyectos" que indica: "Si el proyecto cumple con las disposiciones del presente reglamento, este será aprobado a través de una Resolución del Director del SERVIU".
- b) Que "los subsidios aquí identificados y sus respectivos montos se encuentran sujetos a eventuales ajustes, asociados a los resultados de la evaluación y aprobación definitiva que realice el SERVIU de los proyectos", dicto lo siguiente;

RESOLUCIÓN:

- 1. Apruébese los proyectos calificados favorablemente por medio de acta mencionada en el visto 12, regidos por el D.S. N°10, correspondiente a 3 beneficiario CSR, de la Comuna de [REDACTED]
- 2. Detállese a continuación identificación de los proyectos, así como también los montos totales del proyecto aprobado:

Nº	Nombre	Rut	Nº Mod Perm. Edif	Monto subsidio Vivienda Base (UF). Incluye ahorro	Obras ampliación complement. (UF) Incluye ahorro	Mejor. Terreno (UF)	Solución Sanitaria (UF)	Req. Arquitect (UF).	Total (UF)
1	Francisco Morales Flores	[REDACTED]	Nº 08 08.03.2022	560.00	134.01	89.950	99.62	99.42	983.000
2	Segundo Saavedra Leon	[REDACTED]	Nº 29 29.07.2022	560.00		89.960	162.050	99.420	911.430
3	Mirtha Diaz Vidal	[REDACTED]	Nº 38 2021	560.00		100.00	129.86	99.430	889.290

- 3. Designase al funcionario que se menciona a continuación para que proceda a realizar la Supervisión de Obra del proyecto aprobado en la presente resolución, hasta el termino o

liquidación de contrato según corresponda: Supervisor de obra Pablo Diaz y el subrogante será Barbara Salvo. El funcionario antes señalado, tendrá las facultades, derechos y obligaciones que se estipulen en los diferentes Decretos, Resoluciones y Cuerpos Normativos que regulan el Programa de Habitabilidad Rural y velara por el fiel cumplimiento de las disposiciones pertinentes y otros que corresponda durante la vigencia de su designación.

4. Establézcase que el plazo para el inicio de las obras será de hasta 45 días corridos siguientes a la fecha de emisión de la presente resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

OMAR GUTIERREZ MESINA
DIRECTOR SERVIU OHIGGINS

PMS/JVY/CAA/FTT/CSQ/ASO

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCION SERVIU
- CONTRALORIA INTERNA REGION DE OHIGGINS
- DEPARTAMENTO JURIDICO REGION DE OHIGGINS
- SECCION CONTROL DE POSTULACIONES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION ASISTENCIA TECNICA
- OFICINA SANTA CRUZ
- OFICINA DE PARTES